

PROCESO: DIVISION POR VENTA
DEMANDANTE: NELLY ARDILA DE VILLABONA
DEMANDADO: NELLY ARDILA NAVAS y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00002-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la demandante solicita requerir al secuestre.
Para proveer.
Bucaramanga, 8 de febrero de 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 2020-00002-00

Conforme se indica en la constancia precedente, el apoderado de la demandante solicita se requiera al secuestre **“con el propósito de que manifiesta la aceptación del cargo, para continuar con la venta forzosa.”**¹

Al respecto cabe recordar que la aceptación - declinación o relevo del secuestre puede variar por circunstancias ajenas al auxiliar de la justicia como al Juzgado, de entre ellas se resalta:

- *Duración del proceso*
- *Tiempo que demande la realización de la diligencia de secuestro, trámite que hasta la fecha se desconoce, a pesar de haberse remitido el DESPACHO COMISORIO No. 015-2022 al interesado el 9 de junio de 2022*²
- *Que el auxiliar de la justicia, para la fecha de la diligencia, cumpla los requisitos y continúe inscrito en las listas del Consejo Seccional de la Judicatura.*

Por lo brevemente expuesto, se **NIEGA** el requerimiento solicitado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 016 del 15 de febrero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Véase PDF: “70ApdoSolicitaRequerirSecuestre”

² Véase PDF: “64ConstanciaDeEnvio”

Código de verificación: **ec5b8852d18d06747cb706c4a2d5fd4195346c58786a3757b9efc9a4dd640d38**

Documento generado en 14/02/2024 09:03:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>